



Exp 2024/C002/000007

BASES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE Y LUMINARIAS E INSTALACION DE BOMBAS DE AEROTERMIA EN EL EDIFICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. DUS 5000 (PR-D5000-2021-002680)

ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.-Justificación de la competencia del Ayuntamiento para contratar.

La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LB), en sus artículos 7 y 25 establece el régimen de competencias propias de los municipios en los términos recogidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 7.2 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local especifica que las competencias propias de los municipios solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

El artículo 5 de la LBRL, establece: Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

El Consejo Europeo aprobó, el 21 de julio de 2020, la creación del programa NextGeneration EU, como instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus.

El Consejo de Ministros en acuerdo de 27 de abril de 2021 aprueba el Plan de Recuperación ,transformación y resiliencia que se articula en cuatro ejes principales, diez políticas palancas que integran , a su vez, treinta componentes para contribuir a alcanzar los objetivos generales del plan.

En el marco del componente 2 , denominado «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana», dentro la inversión C2.I4 «Programa de



regeneración y reto demográfico» prevista por dicho componente 2 se incluye, como una línea de actuación, el Programa de ayudas a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (en adelante, PROGRAMA DUS 5000) Este programa es sinérgico con otros incluidos en la citada Inversión 4 del Componente 2: el programa PREE 5.000 ligado a la rehabilitación energética para edificios existentes en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes, y el programa de ayudas a proyectos singulares e innovadores en dichos municipios y núcleos.

Mediante Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con dicho Decreto el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños solicita una ayuda para el Proyecto integral denominado “ Cabana de Bergantiños un modelo energético sostenible” exp PR-D5000-2021-002680.El proyecto contiene 5 medidas de las cuales resultan subvencionadas 4.

Se obtiene una ayuda , entre otras, para las siguientes medidas:

Medida 1: rehabilitación energética del edificio de la piscina municipal

Medida 3: instalación de bombas de aerotermia en piscina municipal

Estas actuaciones cuentan con la financiación de la Unión Europea, fondos Next Generation

2.-Tipología.

De conformidad con el art. 17 da LCSP se trata de un contrato típico de servicios

Denominación: Redacción de proyecto de instalaciones de solares fotovoltaicas en varios edificios del municipio de Cabana de Bergantiños.dus 5000 (PR-D5000-2021-002680) con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la unión europea –“nextgenerationeu”.

Códigos:

CPV =

71300000 - Servicios de ingeniería.

71240000 - Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

CNAE =

7111 Servicios técnicos de arquitectura



7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

3. - Necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato previsto.

El trabajo de redacción de proyecto incluye el proyecto de obras necesario para la ejecución de las Medidas 1 y 3 del proyecto “Cabana de Bergantiños, un modelo energético sostenible”.

Dada la plantilla y anexo de personal del Ayuntamiento es necesario externalizar la redacción de un proyecto tan específico cuya finalidad es obtener una mayor eficiencia energética en los edificios afectados.

Se adjuntarán al proyecto todos los documentos complementarios (Estudio de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos, etc) exigidos por la LCSP y demás normativa vigente, que sean necesarios para licitar.

Se incluirá un anexo con:

- la clasificación que deberá obtener el contratista para concurrir a la ejecución de las obras
- códigos CPV y CNAE.
- declaración que el presupuesto se ajusta a precios de mercado.

4. - Objeto del contrato y su idoneidad para satisfacer la necesidad, así como justificación de la no división en lotes, especificación de lotes.

El objeto del contrato consiste en la redacción del proyecto de obras para licitar conjuntamente las medidas 1 y 3.

Medida 1.

El objeto de la actuación consiste en la rehabilitación energética del edificio Piscina Municipal mediante las siguientes actuaciones:

- a) en instalaciones térmicas: renovación de la unidad de tratamiento de aire.
- b) en iluminación: renovación de las luminarias existentes por tecnología LED.

Medida 3.

Sustitución de la caldera de gasóleo existente en la Piscina municipal por una bomba de calor de aerotermia de 49.7kw para la piscina y 4 bombas de calor de aerotermia de 1,75kw cada una para los vestuarios.

Se adjuntan las memorias técnicas de las medidas a las presentes Bases.

5. Justificación de la no división en lotes, especificación de lotes.

Por la naturaleza del objeto del contrato no puede ser dividido en lotes

Se justifica la no división en lotes de esta inversión por los motivos previstos en el art.99.3. LCSP:

- Dificultaría la correcta ejecución de la inversión desde el punto de vista técnico
- Provocaría problemas de coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones.



6 - Declaración justificada de la no alteración del objeto para evitar la publicidad y concurrencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, se informa que, motivada la necesidad del contrato, no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del mencionado precepto legal. Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.2 LCSP, se comprueba que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

7 - Justificación del procedimiento (necesidad puntual y no reiterada).

El contrato contiene las prescripciones propias de un contrato de servicios conforme a lo previsto en el art. 13 LCSP.

Se utiliza como procedimiento de adjudicación, por razón de su cuantía (Valor Estimado inferior a 15.000 €), el contrato menor, mediante tramitación ordinaria, atendiendo a un único criterio de adjudicación (oferta económica más ventajosa).

El órgano de contratación no ha formalizado ningún contrato con el mismo objeto en los dos últimos ejercicios.

8. - Justificaciones propias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

a) Componente; Proyecto; Subproyecto

Componente 2. Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

- Proyecto : C02.I04.P02 - Programa DUS de ayudas a proyectos de economía baja en carbono en municipios de menos de 5.000 h (Gestión IDAE)

- Subproyecto:

Nombre del subproyecto: Subvención DUS 5000 - Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños

b) Hitos y objetivos aplicables y penalidades por incumplimiento (en su caso):

b.1. Tipos y plazo temporal:

b.1.1.) De gestión críticos:

35 - Proyectos de energía limpia en municipios con menos de 5 000 habitantes. Fecha de cumplimiento: 2T/2026

Para la acreditación de los objetivos el contratista presentará la documentación exigida en la plataforma COFFEE, pudiendo ser requerida por el ayuntamiento toda la necesaria para el seguimiento , verificación y auditoría de la inversión.

b.1.2) De gestión no críticos:

35.1 - Adjudicación de proyectos de energía limpia en municipios y núcleos de población de menos de 5.000 habitantes Fecha de cumplimiento: 4T/2024.



c) Actuación y objetivo climático

Actuación: Contrato menor.

Objetivo climático: 025bis - Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética (4)

d) Ausencia de doble financiación

Se constata la ausencia de doble financiación, puesto que actualmente no se está ejecutando ningún servicio con el mismo objeto.

El Ayuntamiento no ha obtenido ni va a solicitar ninguna otra subvención para financiar

El servicio de referencia.

e) Plan Antifraude del Ayuntamiento.

Aplicación del Plan antifraude del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños publicado en el Boletín oficial de la provincia da Coruña, nº 141 de 26/07/2023

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

9. - Presupuesto del contrato:

Valor estimado: 8.537,82

21 % IVA :1.792,94€

Total :10.330,76€

10. - Financiación

Aplicación presupuestaria 342.22706

Cofinanciación: SI

11 - Manifestación de haberse comprobado que el presupuesto base de licitación se ajusta a los precios de mercado, así como periodo de vigencia de las ofertas.

Se ha comprobado que los precios que comprenden la oferta económica objeto de esta propuesta se ajustan a los precios de mercado.

La vigencia de las ofertas será desde la fecha de presentación de las mismas.

LICITACIÓN

12 - Órgano competente:

Alcalde del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.



13. – Publicidad

Se publicará un anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Cabana de Bergantiños :<https://sede.cabana.gal/sxc/es/informacion/>

14-PRESENTACIÓN DE OFERTAS.PLAZO Y FORMA.

Plazo de presentación de ofertas: el último día para presentar ofertas es el lunes, 26 de agosto de 2024.

Los licitadores presentarán sus ofertas en papel en sobre cerrado y firmado , en el registro General del Ayuntamiento de Cabana, sito en A Carballa s/n, Cesullas, 15115 Cabana de Bergantiños en horario de atención al público (lunes a viernes -hábiles- de 9.00h a14.00h).

Las ofertas remitidas por correos o mensajería deberán tener entrada en el Registro de Cabana de Bergantiños antes del fin del plazo.

Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio y/o forma.

Los licitadores presentarán su oferta conforme al Anexo I .

En el caso de que opten por autorizar la cesión de datos tributarios cumplimentarán también el Anexo II

15. - Criterio de adjudicación

Un único criterio de adjudicación, siendo éste el precio más bajo.

16 - Requisitos mínimos de capacidad y solvencia económico-financiera y técnica:

Al tratarse de un contrato menor (artículo 118 LCSP), la ley no exige la acreditación de la capacidad y solvencia económico-financiera y técnica.

Además de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y de la acreditación de la solvencia técnica y profesional si su valor estimado no excede de unas determinadas cantidades.

En todo caso el redactor o redactores firmantes del proyecto tendrán que poseer la titulación profesional habilitante y estar colegiado.

17.-Órgano de asistencia

El órgano de contratación estará asistido por la mesa de contratación permanente (BOP nº218 de 15/11/2023) que actuará como la unidad técnica de auxilio y será la encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones.



18.Requerimiento al adjudicatario propuesto al órgano de contratación.

El adjudicatario propuesto al órgano de contratación presentará la documentación del anexo III en el plazo de 5 días desde que se le requiera.

Presentará las siguientes declaraciones responsables debidamente cumplimentadas y firmadas relativas al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR):

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (D.A.C.I.).
- Cesión y tratamiento de datos.
- Cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) y que pudieran afectar al ámbito objetivo de gestión.
- Adhesión al “Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños”

En el caso de no presentar la mencionada documentación se pasará al siguiente licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

EJECUCIÓN

19 - Identificación del responsable del contrato:

De conformidad con lo establecido en el art. 62 LCSP, el responsable del contrato, a quien corresponda revisar su ejecución y adoptar las decisiones. En este caso al ser un contrato de servicios técnico es responsable del contrato el arquitecto Enrique Vilar Gantes.

20.-Plazo de ejecución.

- **Plazo de ejecución:** Para la realización de la prestación se estima un plazo de 45 días naturales, a contar desde el día de la formalización, de no establecerse en ella otro diferente.

El contrato se formalizará en la fecha en que decida la administración dentro de los 15 días siguientes al de adjudicación.

- **Prórrogas:**

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.



Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

• **Penalidades por mora:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 193 LCSP, cuando el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

21.Obligación esencial.

El proyecto debe cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con la resolución de concesión de la ayuda al Ayuntamiento 8 (nº exp.PR-D50000-2021-002680)

22. - Forma del pago del precio

Las facturas indicarán como destinatario al Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, situado en A Carballa, S/N (15115 Cabana de Bergantiños).

La factura debe presentarse en formato electrónico, en el punto general de entrada de facturas FACE.

Los códigos DIR 3 necesarios para le emisión de la factura electrónica son:

- OFICINA CONTABLE: L01150145 SERVICIO INTERVENCIÓN
- ÓRGANO GESTOR: L01150145 ALCALDÍA PLENO
- UNIDAD TRAMITADORA: L01150145 ALCALDÍA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PRTR.

23 - Obligaciones de Comunicación en relación con el PRTR

La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en la Orden HFP/1030/2021, DE 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

De acuerdo con lo establecido en su art 9 deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la



Unión EuropeaNextGenerationEU”, junto al logo del PRTR. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU”.

24- Obligación del cumplimiento de exigencias de información previstas en el art.8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

La identificación de contratistas y subcontratistas versará , como mínimo, sobre los siguientes aspectos:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

25- Obligación de información sobre el titular real del beneficiario final de los fondos.

Se impone a los contratistas y subcontratistas la obligación de suministrar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos tal y como exige el art.10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

De acuerdo con lo establecido en el art.7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de alguno de los licitadores objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate, el órgano solicitará al mismo información de su titularidad real.

La información consistirá en una declaración responsable y en caso de persona jurídica, Acta de titularidad real de la empresa, en su defecto, escritura de la sociedad en la que se pueda acreditar el titular real de la misma.



Esta información deberá aportarse en el plazo máximo de dos días hábiles.

26. –Obligación de cumplir con el etiquetado climático.

Se cumplirá con el siguiente etiquetado:

050. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.

Contribución a objetivos climáticos: 40%.

El contratista cumplirá con el art.7.4 de la Resolución de la Agencia de Turismo de Galicia de 14/03/2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a ayuntamientos para actuaciones de embellecimiento del litoral gallego, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (ACD rehabilitación de recursos emblemáticos del litoral gallego del Plan territorial de sostenibilidad turística litoral de Galicia de 2021) (DOG nº 54, de 17/03/2023) modificada por la Resolución de la Agencia de Turismo de Galicia de 11/04/2023 (DOG nº 72, de 14/04/2023). Se comprometerá a acudir a un gestor de residuos autorizado que observe los parámetros del citado artículo 7.4 de la Resolución de la Agencia de Turismo de Galicia.

27.- Obligación relativa a no causar perjuicio significativo al medio ambiente en relación con el PRTR:

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de “no causar perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) Nº 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

La finalidad perseguida es el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

28. - Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)

El adjudicatario propuesto por la mesa deberá adjuntar junto a la propuesta la DACI.

29.-Sujeción a control.



El contratista y subcontratistas están obligados a conocer y aceptar la sujeción a los controles de la Comisión Europea, oficina de Lucha Antifraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea, así como el derecho de esos órganos a solicitar información sobre el contrato.

30.-Normas sobre conservación de documentación.

El Ayuntamiento cumplirá con lo regulado en el art.132 del REGLAMENTO (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012.

Artículo 132 Conservación de documentos

1. Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.
2. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.
3. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

RÉGIMEN JURÍDICO.

31.- Régimen jurídico

El presente contrato de ejecución de servicios tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias) y en su caso de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución así como las demás disposiciones de desarrollo, en especial el reglamento de desarrollo;

supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra estos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al dispuesto por la Ley reguladora de esta jurisdicción, después de la interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente. En los supuestos a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación.

El contrato queda sometido a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se encuentra sujeta a las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico

- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, noteniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de



conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea

- El Plan Antifraude del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.
- Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo el contrato estará sujeto a cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

En Cabana de Bergantiños, en la fecha de firma electrónica.

El alcalde,

José Muíño Domínguez.



(El licitador presentará la oferta en sobre cerrado)

D. _____ con
domicilio en _____

teléfono _____

fax(optativo) _____

dirección habilitada para notificaciones electrónicas _____

con D.N.I. (o Pasaporte o documento que o substitúa)Nº _____

actuando en nome propio (ou en representación de _____

D.N.I. o C.I.F. Nº _____

e con domicilio en _____

teléfono _____

fax(optativo) _____

dirección habilitada para notificaciones electrónicas _____

Toma parte en el procedimiento menor para a adjudicación del servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AIRE Y LUMINARIAS E INSTALACION DE BOMBAS DE AEROTERMIA EN EL EDIFICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. DUS 5000 (PR-D5000-2021-002680)

PRIMEIRO: DECLARA RESPONSABLEMENTE :

- Que posee capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible para realizar las actividades o prestaciones objeto del contrato, estando comprendidas las mismas en el fin, objeto y ámbito de actividad de la empresa.
- Que tiene solvencia económica y profesional suficiente.
- Declara que ni la empresa ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 71 da LCSP.
- Así mismo, declara que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hace constar que en la presente licitación NO concurre con empresas vinculadas.
- En el caso de que concurra, indica:
 - Denominación
 - CIF
- Su sometimiento al foro español (solamente en el caso de Empresas extranjeras)



- Que se encuentra inscrita en el Registro¹:
- Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público número de inscripción _____
- Registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Galicia número de inscripción _____
- Que conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven del contrato, así como de las bases que lo rigen.

SEGUNDO: Que presenta la siguiente OFERTA:

Precio sin IVA:.....Euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).....Euros

TOTAL (A+ B).....Euros

En _____ a _____ de _____ de 2024

EL LICITADOR (firmado)

ANEXO II



En el caso de que el licitador autorice consulta de datos tributarios :

Dº/Dª(nombre y apellidos)_____

Con DNI_____,e

Nombre propio

En representación de:

Nombre/Razón social_____

NIF_____

actuando en calidad de_____, para lo que ostenta la capacidad necesaria,

DECLARA QUE:

1. La persona natural o jurídica arriba señalada, cuenta con plena capacidad de obrar, con la habilitación empresarial o profesional exigible para realizar las actividades o prestaciones que contrate con el Ayto, de Cabana de Bergantiños estando comprendidas las mismas en los fines, objeto y ámbito de actividad de la empresa, y que no está incurso en prohibición para contratar y posee la solvencia económica y profesional necesaria.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CABANA DE BERGANTIÑOS

2. A solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y de la Seguridad Social para los contratos que celebre con el Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños, de acuerdo con el establecido en la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y la Ley del impuesto de sociedades y otras normas tributarias y de la Seguridad Social y demás disposiciones de aplicación, siempre que el órgano de contratación lo estime oportuno. Los presentes datos son ciertos y válidos en tanto no se le comunique el contrario por escrito al Ayuntamiento

Lugar, fecha y firma